Bogotá D.C. FECHA: Abril 2026

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN N° 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

Respetuosamente, me dirijo al señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No. 03 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
C.C. No.	79779608
Dirección Del Contratista	Carrera 19B #86ª-32
Correo Electrónico Del Contratista	borismendozab@gmail.com
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA (CEDCO), EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL CATEGORÍA "G", PARA GENERAR Y ESTANDARIZAR LA DOCTRINA MILITAR CONJUNTA, CON EL FIN DE DIFUNDIRLA EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA QUE SEA APLICADA POR PARTE DE LAS UNIDADES MILITARES CONJUNTAS.
Fecha De Suscripción	14 de enero de 2026
Fecha De Inicio	14 de enero de 2026
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será por ONCE (11) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal. aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
Valor Inicial (Incluido Iva)	SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($75.185.000,00) M/CTE, sin IVA por ser régimen simplificado.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3226 de fecha 14 de enero de 2026, rubro presupuestal 02-02-02-008-003 REC 10 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD", expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Rp (Registro Presupuestal) No.	No 4126 del 15 de enero de 2026
Recurso presupuestal	**R10**
Forma Y Condiciones De Pago	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): ONCE (11) pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($6.835.000) M/CTE sin IVA. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 0724042064 BBVA** señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

<table>
<tr><td></td><td>medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.
PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</td></tr>
<tr><td>Modificatorio</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE MODIFICATORIO</th><th>MODIFICATORIO No.</th><th>FECHA</th><th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th><th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th></tr>
<tr><td>ADICIÓN-REDUCCIÓN-SUSPENSIÓN-OTROS</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor Final (+ modificatorio)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Plazo De Ejecución Final (+ modificatorio)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Nombre Del Supervisor</td><td>CR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA</td></tr>
<tr><td>Número De Resolución De Nombramiento</td><td>Resolución 001 del 05 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>Teléfono De Contacto</td><td>3174272575</td></tr>
<tr><td>Correo Electrónico</td><td>ivan.pintor@esdeg.edu.co</td></tr>
</table>

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR N/A

Nombre Del Supervisor	CR. JULIO ARTURO PINZÓN GUTIÉRREZ
Número De Resolución De Nombramiento	Resolución 001 del 05 de enero de 2026
Teléfono De Contacto	3102828511
Correo Electrónico	julio.pinzong@esdeg.edu.co
Motivo del Cambio de supervisor	Traslado

2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. CBC-100073369 de fecha 10 de enero de 2026, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y aprobada mediante acta No. 010 de fecha 13 de enero de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	14/01/2026	01/07/2026	$15.037.000

2.2 Modificación de la póliza: NO **APLICA**

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Elaborar y/o corregir los borradores de los manuales fundamentales y básicos conjuntos, sin coautorías institucionales o extremas de ninguno índole.
2	Coordinar con el supervisor, las prioridades de doctrina militar conjuntan para la generación del plan maestro anual de desarrollo de doctrina.
3	Contribuir con la validación de los borradores de los manuales conjuntos, alineándolos con los estándares internacionales.
4	Recomendar los cambios a la Directiva de Doctrina y Publicaciones Militares Conjuntas para mantener la rigurosidad del proceso y propender la celeridad del mismo con el fin de cumplir con las metas impuestas al CEDCO.
5	Recomendar y orientar en el proceso de los Manuales Fundamentales Conjuntos, Manuales Básicos Conjuntos y otras Publicaciones Conjuntas, para estandarizar la doctrina fundamental conjunta del Centro de Doctrina Conjunta (CEDCO),
6	Revisar y evaluar los borradores con el responsable de los proyectos doctrinales, en aspectos conceptuales y metodológicos, Como actualización, estandarización de los manuales MFC 1.0 "Doctrina Conjunta" MFC 3-0 "Operaciones Conjuntas".
7	Recomendar los cambios a la Directiva de Doctrina y Publicaciones Militares Conjuntas para mantener la rigurosidad del proceso y propender la celeridad del mismo con el fin de cumplir con las metas impuestas al CEDCO.
8	Asistir a eventos institucionales cuando sea delegado o convocado por parte de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, con el fin de difundir los manuales doctrinales conjuntos aprobados por el Comando General de las Fuerzas Militares.
9	Coordinar con el supervisor el desarrollo de los Manuales Doctrinales Conjuntos que hacen parte del árbol doctrinal.
10	Elaborar y/o corregir los borradores de los manuales que serán asignados en el cronograma posterior a la firma del contrato y ayudar con la transversalización de los mismos.
11	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar.
12	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información.
13	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato.
14	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales, informar sobre el estado actual de las obligaciones especificas objetos del contrato.
15	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia.
16	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. **NOTA:** Todas las actividades antes descritas deberán acompañarse con su respectivo soporte "entregable".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PLAN DE TRABAJO

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Generar y entregar el borrador estandarizado del capítulo 2 del MFC 1.0 "Doctrina Conjunta".	Entrega del capítulo 2 del MFC 1.0 "Doctrina Conjunta".
2	Revisar y entregar el borrador final del capitulo 2 del MBC 6-0 "Estado Mayor conjuntas".	Entrega de la revisión del capítulo 2 del MBC 6-0 "Estado Mayor conjuntas".
3	Revisar y entregar el borrador final del MBC 1-0 Servicios de Personal	Entrega de la revisión del borrador final del 1-0 Servicios de Personal
4	Generar y entregar el borrador de autor del MBC 5-19 Estrategia	Entrega del borrador de autor del MBC 25-19 Estrategia

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
2026/03/10	6011178049	$ 6.835.000	$ 2.734.000	$ 197.900	$ 253.300	$ 8.300
2026/03/10	6011179533	$ 6.835.000	$ 2.734.000	$ 343.200	$ 439.200	$ 14.400
2026/04/08	6011181716	$ 6.835.000	$ 2.734.000	$ 342.100	$ 437.800	$ 14.400

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, CR. JULIO ARTURO PINZÓN GUTIÉRREZ supervisor del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 017-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No. 03 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
27,27%

6. BALANCE

BALENCE	
DESCRIPCIÓN	VALORES
VALOR INCIAL CONTRATO	$ 75.185.000
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR REDUCCIÓN	$ 0
VALOR A PAGADO	$ 13.670.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PAGO PARA ESTE INFORME	$ 6.835.000
PENDIENTE POR PAGAR	$ 54.680.000

7. ANEXOS

ANEXO	HOJAS
Acta N° 0126106599 seguimiento CEDCO de revisión de avances de procesos de elaboración de los manuales de doctrina conjunta MFC MBC entre otros 2026	2
Entregables (de acuerdo plan de trabajo)	03 Reservado
Planilla integrada autoliquidación aportes comprobante de pago N°2026/03/10 Marzo	01
Certificado aplicación Decreto 2231/2023	01
Notificación Cambio de Supervisor	01

Atentamente,

CONTRATISTA:

Nombre: BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA
Tipo y No. Documento CC.79.779.608

SUPERVISOR:

CR. JULIO ARTURO PINZÓN GUTIÉRREZ
CC. 86.041.635
Supervisor contrato

Archivado en: 15103.12.5 contrato de prestación de servicios 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ACTA GENERAL

Acta N°	0126107636	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VINVE-CEDCO	
Asunto	Revisión avances procesos de elaboración de los MFC-MBC-RFM entre otros, para el año 2026		
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 06 de abril 2026		
Hora Inicio	08:00 Horas	Hora Finalización	10:00 Horas
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora		CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA - CEDCO	
Ausentes	OMITIDO		

Orden del día:

1. Verificación del personal asistente.
2. Verificación publicaciones Doctrinales 2026
3. Avances Trabajos Proyectados borradores inicial de manuales 2026
4. Informes de supervisión Prestadores del Servicio mes de enero 2026
5. Revisión tramites administrativos 2026

Moderador:

CR. JULIO ARTURO PINZON GUTIERREZ – Jefe Departamento de Doctrina Conjunta

Desarrollo:

Publicaciones Doctrina 2026

- Este primer cuadro que ustedes ven aquí en la parte inferior izquierda son los manuales que están en estandarización por parte de mi coronel Boris Mendoza.
- Entonces tiene operaciones aéreas conjuntas, que lo escribió mi capitán Moreno, tiene información en las operaciones conjuntas, que lo escribió mi capitán Moreno, tiene el manual, el manual de educación conjunta 518. Que lo escribió mi coronel Mendoza, pero le hizo revisión y observaciones, mi coronel Farfán.
- La idea es que Mi Coronel Mendoza haga los ajustes de las observaciones, me lo envíe y lo enviamos ya a validación al departamento de estrategia y a llevar Semoc lo enviaría para tener esos 2 conceptos y tiene el manual de inteligencia artificial, otro manual de educación.
- Entonces mi coronel Boris Mendoza quedaría con cuatro manuales que de acuerdo a lo que nosotros tenemos con mi coronel Boris, priorizado en su orden, primero tendríamos el manual de educación.
- Entonces, el primer manual es el manual de educación conjunta, el segundo manual de acuerdo a lo priorizado, operaciones aéreas conjuntas.
- El tercer manual Priorizado sería el de inteligencia artificial, porque ya están en ese tema, están que puyan allá entonces, y el último manual priorizado sería el de información en las operaciones, el cuarto manual en ese orden, mi coronel, es correcto, mi coronel.
- Mi coronel solicito, tendríamos también estandarización, operaciones marítimas conjuntas, que el autor fue mi coronel, mi coronel Mendoza y lo está perdón, aquí hay un error, aquí el autor fue mi coronel, mi capitán Espinel, yo ahorita corrijo aquí.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Compromisos Primer semestre 2026

- A 30 de junio entrega de los manuales por parte del personal los compromiso para el primer semestre

Manuales en desarrollo de otras dependencias

- Manual de contra terrorismo y manual de defenza en el extranjero el cual el CECOES está trabajando en ellos

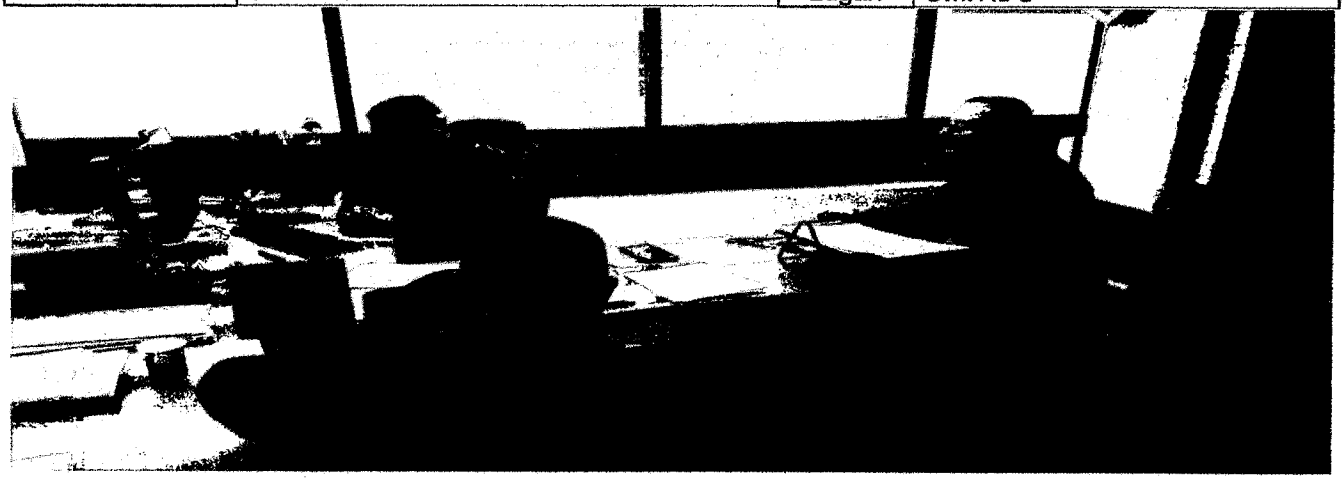
Conclusiones:

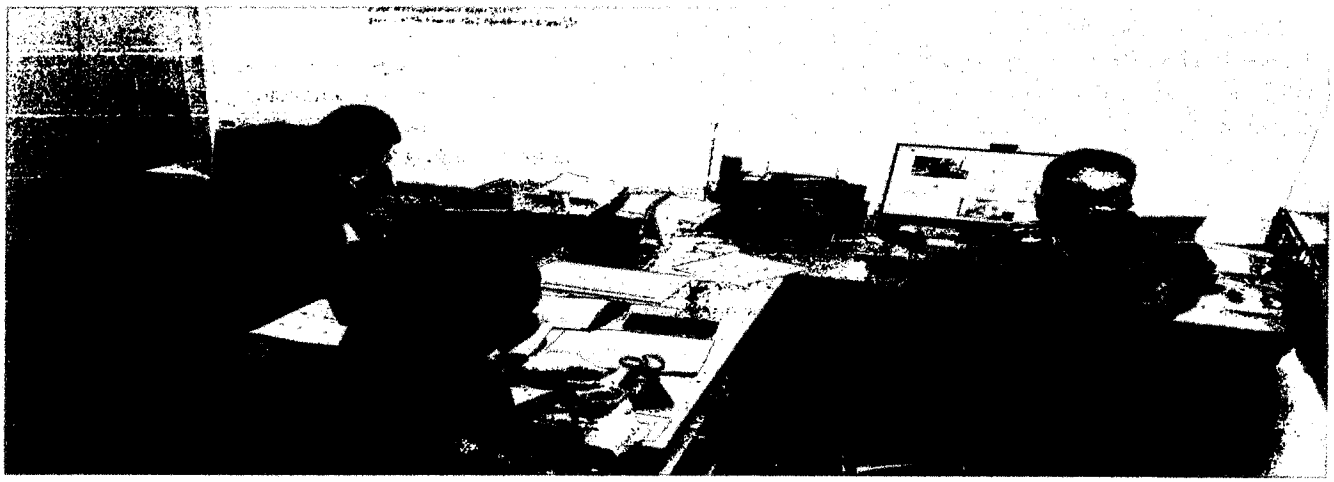
- Pendiente la entrega los informes de supervisión de los prestadores de servicio para el mes de abril

Actividades a realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:	OMITIDO		
Fecha - Hora:	OMITIDO	Lugar:	OMITIDO





"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Intervienen y/o Asistentes						
Grado	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	E-mail	Firma
CR	JULIO ARTURO PINZON GUTIERREZ	86041635	JEFE CEDCO	3102828511	Julio.pinzong@esdeg.edu.co	
CR	IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA	13721822	JEFE CEDCO	3174272575	ivan.pintor@esdeg.edu.co	
TC	LUIS ALONSO MONSALVE MEDRANO	8029078	JEFE SECCIÓN LISTADO TAREAS CONJUNTAS CEDCO	3228490132	luis.monsalvem@esdeg.edu.co	
CR. R	JOSE DEVID MARCELO VARGAS ESCOBAR	19490124	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3214683238	jodamarva@yahoo.com	
CR. R	FARFAN CASTRO FERNANDO ENRIQUE	12139046	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	310B031483	farfancastro2005@yahoo.com.mx	
TC. R	BORIS JOSE MENDOZA BONILLA	79779608	ESTANDARIZADOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	3112630583	borismendozab@gmail.com	
TC. R	WILLIAN ANCIZAR RESTREPO RAMIREZ	79592503	SIMBOLOGÍA MILITAR CONJUNTA	3104911891	willirestrepo@hotmail.com	
CN. R	JORGE RICARDO ESPINEL BERMUDEZ	72179153	GESTOR DOCTRINA MILITAR CONJUNTA	310b019158	jorgerespinel@gmail.com	
SV.	EDINSON MOSQUERA	1075241320	SUBOFICIAL DE DOCTRINA CONJUNTA	3114906037	edinson.mosquera@esdeg.edu.co	
PS	GUSTAVO PATIÑO	79786389	CORRECTOR DE ESTILO DOCTRINA CONJUNTA	310B541316	gustavopatinocorrector@gmail.com	
PS	VICENTE GÓMEZ	88207998	DIAGRAMADÓR	3125682513	jotavfox@gmail.com	

Archivado en: 13400.26.2 Manuales de Doctrina Conjunta 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CAPÍTULO 2

DOCTRINA QUE RIGE LA DIRECCIÓN UNIFICADA DE LAS FUERZAS MILITARES

2.1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL

La dirección estratégica nacional se rige por la Constitución, la legislación colombiana, las políticas del GN respecto al derecho internacionalmente reconocido, y el interés nacional representado por la política de seguridad nacional. Esta dirección conduce a una acción unificada que da como resultado una unidad de esfuerzo para alcanzar los objetivos nacionales. A nivel estratégico, la unidad de esfuerzos requiere la coordinación entre los ministerios, instituciones, entidades y agencias gubernamentales dentro del poder ejecutivo, entre las ramas ejecutiva y legislativa, con las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones intergubernamentales (OIG), el sector privado y entre las naciones en alianza o coalición y en encuentros bilaterales o multilaterales. La política nacional y los documentos de planeamiento generalmente proporcionan la dirección estratégica nacional. Se entiende por ***política nacional*** **el curso de acción o enunciado de guía amplio adoptado por el gobierno a nivel nacional para alcanzar objetivos nacionales.** El Presidente, directamente o a través del Ministro de Defensa (en cumplimiento de sus funciones legales), proporcionan dirección al CDTFM, y este a los comandantes de Fuerza y los comandantes de las unidades conjuntas, para:

1. Proporcionar objetivos estratégicos nacionales claramente definidos y alcanzables.
2. Proporcionar una dirección estratégica oportuna.

MANUAL FUNDAMENTAL CONJUNTO

MFC 1-0

APOYO DE PERSONAL A LAS OPERACIONES CONJUNTAS

MARZO 2026 | **PÚBLICO**

FUERZAS MILITARES
DE COLOMBIA

CONTENIDO MBC

MANUAL BÁSICO CONJUNTO

MBC 5-18

ESTRATEGIA

MARZO 2026 | **PÚBLICO**



FUERZAS MILITARES
DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79779608
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BORIS JOSE MENDOZA BONILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 19B NO 86A 32	TELÉFONO:	7166126
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	005 - ESDEGUE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6011181718	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	207384683

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 437,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 437,500	$ 300	$ 437,800
SUBTOTALES:										**$ 437,500**	**$ 300**	**$ 437,800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 341,800	$ 0	$ 300	$ 0	$ 341,800	$ 300	$ 0	$ 342,100
SUBTOTALES:													**$ 341,800**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 342,100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14,300	$ 14,300	$ 100	$ 0	$ 14,400
SUBTOTALES:									**$ 14,300**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 14,400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 79779608	MENDOZA BONILLA BORIS JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2,734,000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2,734,000	$ 437,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 437,500	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	30	$ 2,734,000	$ 341,800	$ 0	$ 341,800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2,734,000	$ 79779608	$ 14,300	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 794,300

Planilla Pagada

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA " RAFAEL REYES PRIETO"**., certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2026 se les dará el siguiente tratamiento:

a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad **(numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario)** []

b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad. [X]

Esta certificación se expide a los dos (2) días del mes de abril del año 2026

Firma: _____

Nombres y Apellidos: BORIS JOSÉ MENDOZA BONILLA

No. de Cédula: 79779608 expedida en Bogotá

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con él con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicaría la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)